



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 16,15,13,11,09,08 Y 07

Fecha de Publicación: 13 de diciembre de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 1115 del 26 de mayo de 2022 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Resolución 01115 el 26 de mayo del 2022:

- a) “Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.



- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.
- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas.”

Con base en lo anterior se presenta los resultados de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

TÉCNICO AERONAUTICO X GRADO 17

1. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Comunicaciones y Redes Aeronáuticas Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Sistemas Meteorología Aeronáutica	
NO. DE FICHA	8110-17-519	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar labores técnicas relacionadas con la gestión de información requeridas para el adecuado funcionamiento de la dependencia, conforme con los lineamientos emitidos por la entidad.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-519 pág. 1504 - 1506	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de las dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA**, **NO** hay personal



de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

2. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X	
GRADO	17	
DEPENDENCIA	Secretaría de Servicios Aeroportuarios – Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios	
NO. DE FICHA	8110-17-519	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar labores técnicas relacionadas con la gestión de información requeridas para el adecuado funcionamiento de la dependencia, conforme con los lineamientos emitidos por la entidad.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-519 pág. 1504 - 1506	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA SECRETARIA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GRUPO SISTEMA DE GESTIÓN SMS/SeMS AEROPORTUARIOS**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
19339160	FERNANDO SORNOZA MURILLO	TÉCNICO AERONAUTICO V 09	Tecnólogo en Administración de empresas	Cumple Sesenta (60) meses de experiencia relacionada	Sobresaliente	No registra	Secretaría de Servicios Aeroportuarios - Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el técnico aeronáutico IX código 81 grado 16 y continuando hasta el auxiliar I código 91 grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO IX GRADO 16

3. TÉCNICO AERONÁUTICO IX CÓDIGO 81 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IX	
GRADO	16	
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Soporte de TI	
NO. DE FICHA	8109-16-535	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Tramitar el desarrollo de actividades de apoyo técnico de los sistemas de información, aplicativos y demás herramientas tecnológicas para la dependencia; así como la implementación del marco de referencia de arquitectura empresarial de Tecnologías de la Información y transformación digital de la entidad, conforme a los protocolos y procedimientos institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones y afines.</p>	<p>Experiencia: Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8109-16-535 pág. 770-772	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IX CÓDIGO 81 GRADO 16 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE DE TI**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO VIII GRADO 15

4. TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VIII	
GRADO	15	
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias	
NO. DE FICHA	8108-15-551	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Hacer seguimiento al desarrollo de actividades técnicas de apoyo topográfico, catastral y de infraestructura haciendo uso de sistemas y herramientas de información geográfica en el desarrollo de los proyectos de la dependencia, de conformidad con las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p>	<p>Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-15-551 pág. 638 - 640	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IX grado 16 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



5. TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VIII	
GRADO	15	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina	
NO. DE FICHA	8108-15-808	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Hacer seguimiento y verificar el proceso de liquidación de nómina aplicando los procedimientos correspondientes para garantizar el cumplimiento de normas y procedimientos vigentes de la entidad con calidad.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-15-808 pág. 896 - 898	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de las dos (2) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VIII CÓDIGO 81 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA**, corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
39701512	MARIA DORIS OSPINA GUTIERREZ	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Tecnólogo de sistemas	Cumple Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Gestión Humana – Grupo Liquidación Prestaciones y Nómina
79396867	FREDY GIRALDO GARCIA	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Técnico profesional en Administración del Recurso Humano	Cumple Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Gestión Humana – Grupo Liquidación Prestaciones y Nómina

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VII Grado 13 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



TÉCNICO AERONÁUTICO VII GRADO 13

6. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	16 (dieciséis)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	<p>Dirección Administrativa (1)</p> <p>Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos - Grupo Inspección de Operaciones (1)</p> <p>Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales (1)</p> <p>Dirección de Operaciones Aeroportuarias - Grupo Gestión de Aeródromos (2)</p> <p>Dirección de Operaciones Aeroportuarias - Grupo Gestión Ambiental y Control de Fauna (2)</p> <p>Dirección de Operaciones Aeroportuarias - Grupo Salvamento y Extinción de Incendios (1)</p> <p>Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos - Grupo Asuntos Aerocomerciales (1)</p> <p>Oficina Asesora Jurídica – Grupo Asistencia Legal (1)</p> <p>Oficina de Control Disciplinario Interno (1)</p> <p>Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Planificación Autoridad (1)</p> <p>Secretaría General - Grupo Administración de Inmuebles (1)</p> <p>Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea (1)</p> <p>Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Licencias Aeronáuticas (2)</p>	
NO. DE FICHA	8107-13-570	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	<p>Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de los procedimientos de la dependencia atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.</p>	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-570 pág. 770-772	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las dieciséis (16) vacantes se logran proveer dos (2) correspondientes al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO CALIBRACIÓN AÉREA Y TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA - GRUPO LICENCIAS AERONÁUTICAS**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se



describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
41783887	BERTHA LIGIA ECHEVERRIA	TECNICO AERONÁUTICO V GRADO 09	Certificado de dos (2) años de educación superior en Administración de Empresas.	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Secretaría de Autoridad Aeronáutica - Grupo Licencias Aeronáuticas
20381470	MARIA GLADYS SALINAS	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Técnico profesional en secretariado	Cumple con Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea - Grupo Calibración Aérea

Para los catorce (14) empleos restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

7. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO DISEÑO PROCEDIMIENTOS DE VUELO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea - Grupo Diseño Procedimientos de Vuelo	
NO. DE FICHA	8107-13-561	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y prestar asistencia en las actividades técnicas y administrativas relacionadas con la gestión de los Servicios de Tránsito Aéreo, de forma integral y ambientalmente sostenible, de acuerdo con el Plan de Navegación Aérea para Colombia.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	



MANUAL FUNCIONES	DE	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-561 pág. 373 - 375
-------------------------	-----------	---

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO DISEÑO PROCEDIMIENTOS DE VUELO**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

8. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO TESORERÍA Y CUENTAS POR PAGAR

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Tesorería Dirección Financiera – Grupo Cuentas por pagar	
NO. DE FICHA	8107-13-573	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y desarrollar las actividades técnicas y administrativas en gestión financiera, contable, presupuestal, de tesorería, pagaduría o tributaria que contribuyan con el logro de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL FUNCIONES	DE	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-573 pág. 982 - 984

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las dos (2) vacantes se logra proveer (1) correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO TESORERÍA**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas



respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
51680212	MARIA CRISTELA ARTEAGA DE MORA	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Académico Técnico profesional en secretariado	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección financiera Grupo Tesorería,

Para la vacante restante se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

9. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS - GRUPO SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y FACILITACIÓN

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones Aeroportuarias – Grupo Seguridad de la Aviación y Facilitación	
NO. DE FICHA	8107-13-574	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas relacionadas con el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación Civil de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Curso Básico de Seguridad de la Aviación Civil 2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-574 pág. 1370-1372	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS - GRUPO SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL Y FACILITACIÓN**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

10. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias – Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria.	
NO. DE FICHA	8107-13-578	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas en el levantamiento de planos topográficos y gestión de procesos en obra civil y edificación en el ámbito geomático, necesarias para la adecuada ejecución de los proyectos de la dependencia atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-578 pág. 833 - 835	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
80374557	RICARDO ALBERTO BELTRAN TRIANA	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Técnico Profesional en Instalaciones Hidráulicas Sanitarias y de Gas Certificado V-VI semestre de Administración Pública	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias – Grupo Mantenimiento y Operación a la Infraestructura Aeroportuaria

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

11. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII	
GRADO	13	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Grupo Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8107-13-571	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-571 pág. 1156 - 1158	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las dos (2) vacantes se logra proveer (1) correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 DE LA**



DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
66854443	ALISSON HERNANDEZ BERMUDEZ	TÉCNICO AERONÁUTICO I GRADO 05	Bachiller graduado el Tecnólogo Superior en Administración de Empresas Psicólogo	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección Regional Aeronáutica Occidente

Para la vacante restante se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico VI Grado 11 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO VI GRADO 11

12. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil	
NO. DE FICHA	8106-11-596	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas relacionadas con el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación Civil de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	<p>1. Curso Básico de Seguridad de la Aviación Civil</p> <p>2. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p>	



MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-596 pág. 1156 - 1158
----------------------------	---

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

13. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DIRECCIONES REGIONALES

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	7 (siete)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Contabilidad (1) Dirección Financiera – Grupo Tesorería (2) Dirección Financiera – Grupo Cartera Dirección Financiera – Grupo Facturación Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Nororienté – Grupo Regional Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8106-11-595	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión financiera, presupuestal, contable, de tesorería, pagaduría o tributarios que contribuyan al desarrollo de las actividades de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-595 pág. 1165 -1167	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las siete (7) vacantes se logra proveer (1) correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO TESORERÍA**, corresponde al servidor público titular con derechos



de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
79502073	JAVIER ORLANDO RODRIGUEZ PACHON	AUXILIAR I GRADO 01	Certificado de aprobación VI semestres del programa profesional Administración de empresas	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección financiera Grupo Tesorería,

Para las seis (6) vacantes restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

14. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TI

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Soporte TI	
NO. DE FICHA	8106-11-594	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas relacionadas con el manejo de las herramientas informáticas; así como la implementación del marco de referencia de arquitectura empresarial de Tecnologías de la Información y transformación digital de la entidad, conforme a los protocolos y procedimientos institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica o Telecomunicaciones y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-594 pág. 779 - 781	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE TI**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

15. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR, NORORIENTE, ORIENTE, NORTE Y OCCIDENTE – GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	5 (cinco)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Nororiente– Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Norte – Grupo Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Grupo Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8106-11-593	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-593 pág. 1162-1164	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las cinco (5) vacantes se logra proveer dos (2) correspondientes al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
38941138	AYDE DOMINGUEZ ARCE	AUXILIAR II GRADO 02	Técnico Profesional en Contabilidad	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Grupo Administrativo y Financiero
32620175	HAYDEE MARIA NAVARRO SANTODOMINGO	AUXILIAR I GRADO 01	Bachiller Académico Economista	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección Regional Aeronáutica Norte – Grupo Administrativo y Financiero

Para las (3) vacantes restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO
19308895	NESTOR GARCÍA DIAZ	AUXILIAR V GRADO 05	Bachiller Académico Técnico Profesional en Administración de Empresas	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	No respondió postulación al empleo

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

16. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	16 (dieciséis)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI
GRADO	11
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Procesos Precontractuales Dirección Administrativa – Grupo Procesos Contractuales Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios Dirección de Operaciones de Navegación Aérea Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (2) Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional Oficina de Control Interno Oficina de Control Interno – Grupo Evaluación de Gestión y Resultados Oficina de Gestión de Proyectos Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos – CEA – Grupo Planeación de la Educación Secretaría de Autoridad Aeronáutica Secretaría de Autoridad Aeronáutica – Grupo Licencias Aeronáuticas (2) Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea - Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Navegación Aérea
NO. DE FICHA	8106-11-592



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas a la dependencia para optimizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con los objetivos institucionales delimitados.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-592 pág. 1516 - 1518	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dieciséis (16) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

17. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO GESTIÓN AFLUENCIA DE TRÁNSITO AÉREO Y CAPACIDAD

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea – Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo y Capacidad	
NO. DE FICHA	8106-11-584	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Controlar las actividades de mantenimiento de las ayudas visuales terrestres, los sistemas eléctricos, de iluminación de pista, plataforma, calles de rodaje, terminales aeroportuarios, pistas, servicios de extinción de incendios, sistema de seguridad aeroportuaria, Sistemas de facilitación al pasajero y general todos los aspectos relacionados con la operación de un aeropuerto en particular y del sistema aeroportuario nacional AGA acorde con los lineamientos impartidos por Organización de Aviación Civil Internacional OACI y las políticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y afines, Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>



	Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y afines, Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.	
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-584 pág. 386-388	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA - GRUPO GESTIÓN AFLUENCIA DE TRÁNSITO AÉREO Y CAPACIDAD**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	CONCEPTO DEL NO OTORGAMIENTO DE ENCARGO
43084749	ANGELA PATRICIA ESPINOSA	AUXILIAR III GRADO 03	Bachiller Diseñadora Gráfica	Sobresaliente	No registra	No aceptó la postulación al encargo

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01

18. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica - Grupo Jurisdicción Coactiva Oficina Asesora Jurídica - Grupo Representación Judicial	
NO. DE FICHA	8106-11-582	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar actividades técnicas en la gestión de procesos jurídicos y administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	



MANUAL DE FUNCIONES

Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-582 pág. 130 - 132

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que de las dos (2) vacantes se logra proveer una (1) correspondiente al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA - GRUPO REPRESENTACIÓN JUDICIAL**, corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
51628681	ADRIANA ALDANA NIETO	AUXILIAR I GRADO 01	Certificación culminación de materias en Derecho.	Cumple Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Oficina Asesora Jurídica - Grupo Representación Judicial

Para la vacante restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico V Grado 09 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO V GRADO 09

19. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias – Grupo Construcción e Implantación de Soluciones Aeroportuarias	
NO. DE FICHA	8105-09-619	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar apoyo técnico a las actividades topográficas, catastrales y de infraestructura necesarias de acuerdo con las necesidades de la dependencia, siguiendo los procedimientos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>



OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-619 pág. 647 - 649

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS – GRUPO CONSTRUCCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS,** NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

20. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil	
NO. DE FICHA	8105-09-615	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas relacionadas con el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación Civil de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-615 pág. 1393 - 1395	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LA SEGURIDAD DE AVIACIÓN CIVIL**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

21. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE Y NOROCCIDENTE

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	6 (seis)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Contabilidad (2) Dirección Financiera – Grupo Tesorería Dirección Financiera – Grupo Cuentas por Pagar Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Nororiente - Grupo Regional Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8105-09-614	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico en los procesos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia, a los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-614 pág. 1171 - 1173	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de las seis (6) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE Y NOROCCIDENTE**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del



decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

22. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE, NOROCCIDENTE, NORORIENTE, OCCIDENTE, ORIENTE

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	7 (siete)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V		
GRADO	09		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Norte - Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Nororiente - Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Occidente - Grupo Regional Administrativo y Financiero (2) Dirección Regional Aeronáutica Oriente - Grupo Regional Administrativo y Financiero (2)		
NO. DE FICHA	8105-09-612		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico-administrativas y de gestión de la información, gestión administrativa, de gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.		
REQUISITOS	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. </td> <td style="vertical-align: top; padding-left: 20px;"> Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. </td> </tr> </table>	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.		
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Fichas No. 8105-09-612 pág. 1168 - 1170		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que se logra proveer dos (2) de las siete (7) vacantes correspondientes al empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE, NOROCCIDENTE, NORORIENTE, OCCIDENTE, ORIENTE**, corresponde a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:



CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
42206090	MARIA BERNARDA SANTOS RODRIGUEZ	TECNICO AERONAUTICO II GRADO 06	Técnico Profesional en Administración Turística	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección Regional Aeronáutica Norte – Grupo Administrativo y Financiero (Corozal)
17546267	MANUEL ENRIQUE PAUL ARIAS	TECNICO AERONAUTICO III GRADO 07	Bachiller Certificación de aprobación de materias correspondientes al Programa de Tecnología en Administración Municipal de la Modalidad de Universidad Abierta y a Distancia”	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra	Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Grupo Administrativo y Financiero (Tame)

Para las cinco (5) vacantes restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

23. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	13 (trece)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Seguros Dirección Administrativa – Grupo Servicios Administrativos Dirección de Autoridad a la Seguridad de Aviación Civil Dirección de Concesiones Aeroportuarias - Grupo Proyectos Concesiones Aeroportuarias Dirección de Gestión Humana - Grupo Bienestar y Desarrollo Humano Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales Oficina Asesora de Planeación Oficina Asesora de Planeación - Grupo de Innovación Oficina de Control Disciplinario Interno Secretaría de Autoridad Aeronáutica Secretaría de Servicios Aeroportuarios - Grupo Sistema de Gestión SMS/SeMS Aeroportuarios Subdirección General	
NO. DE FICHA	8105-09-611	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico en los procesos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia, a los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.



	Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-611	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de las trece (13) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

24. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	
NO. DE FICHA	8105-09-603	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Ejecutar actividades de mejoramiento continuo derivado de la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Sociología, Trabajo Social y afines o Salud Pública. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Psicología o Ingeniería Industrial y afines o Sociología, Trabajo Social y afines o Salud Pública.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-603 pág. 890 -892	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes



de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

25. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA SECRETARÍA GENERAL – GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Secretaría General – Grupo Administración de Inmuebles	
NO. DE FICHA	8105-09-602	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Apoyar técnicamente las actividades topográficas y catastrales necesarias en la administración de los bienes inmuebles de la entidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos y la normatividad vigente aplicable.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Diseño.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Civil y afines o Arquitectura y afines o Diseño.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-602 pág. 842 - 844	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 DE LA SECRETARÍA GENERAL – GRUPO ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES,** **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico IV Grado 08 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



TÉCNICO AERONÁUTICO IV GRADO 08

26. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NOMINA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección De Gestión Humana – Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina	
NO. DE FICHA	8104-08-809	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de información necesaria para ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales definidos aplicando los requerimientos normativos y técnicos vigentes en la liquidación de Nómina y prestaciones Sociales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-809 Pag 899	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NOMINA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

27. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Nororiente Dirección Regional Aeronáutica Norte	
NO. DE FICHA	8104-08-632	



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico relacionado con la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras en materia de Seguridad de la Aviación, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-632 pág. 1174 - 1176	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

28. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Grupo Regional Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8104-08-629	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico- administrativo en la gestión de información contable, presupuestal, de tesorería, pagaduría o tributaria necesaria para ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de</p>



	Ingeniería Administrativa y afines. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	experiencia relacionada.
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-629 pág. 991 - 993	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**, no hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

29. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR, DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico UV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Oriente – Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente – Grupo Regional Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8104-08-627	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de la información, la gestión administrativa, de gestión humana, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.



MANUAL DE FUNCIONES	DE	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-627 pág. 1177 - 1179

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR, DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NOROCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,** **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

30. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana - Grupo Administración del Talento Humano Dirección de Gestión Humana - Grupo Bienestar y Desarrollo Humano	
NO. DE FICHA	8104-08-626	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte técnico-administrativo en la gestión de información necesaria para ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales definidos aplicando los requerimientos normativos y técnicos vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	DE	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-627 pág. 1522-1524

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes



de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO Y GRUPO BIENESTAR Y DESARROLLO**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

31. TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO GESTIÓN AFLUENCIA DE TRÁNSITO AÉREO Y CAPACIDAD

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico IV	
GRADO	08	
DEPENDENCIA	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea – Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo y Capacidad	
NO. DE FICHA	8104-08-621	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Controlar y verificar los valores de capacidad y demanda disponibles para todos los sectores y aeródromos bajo su jurisdicción, permitiendo el balance efectivo de la afluencia de tránsito aéreo, acorde con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC y las políticas de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y afines, Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería de Sistemas Telemática y afines, Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-621 pág. 399 - 401	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO IV CÓDIGO 81 GRADO 08 DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE NAVEGACIÓN AÉREA – GRUPO GESTIÓN AFLUENCIA DE TRÁNSITO AÉREO Y CAPACIDAD**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con los dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico III Grado 07 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

TÉCNICO AERONÁUTICO III GRADO 07

32. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (una)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Oriente	
NO. DE FICHA	8103-07-648	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Prestar el apoyo técnico-administrativo requerido en el desarrollo de la operación de rampas en las áreas de movimiento y maniobras, de la gestión de los sistemas operativos en materia de Seguridad de la Aviación, de la gestión administrativa, de gestión humana, la gestión documental, presupuestal, financiera y administración de los bienes, recursos y servicios de la regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines u Otras Ingenierías.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-648 pág. 1413 - 1416	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA ORIENTE**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico II Grado 06 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

33. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN FINANCIERA

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	4 (cuatro)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Almacén y Activos Fijos Dirección Financiera – Grupo Contabilidad Dirección Financiera – Grupo Facturación (2)	
NO. DE FICHA	8103-07-644	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar apoyo técnico en las actividades contable, presupuestal, de tesorería, pagaduría o tributaria requerido en el desarrollo de los procesos y procedimientos de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-644 pág. 994 - 996	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DIRECCIÓN FINANCIERA**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico II Grado 06 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



34. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Grupo Regional Administrativo y Financiero (2) Dirección Regional Aeronáutica Nororiente- Grupo Regional Administrativo y Financiero	
NO. DE FICHA	8103-07-642	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar actividades de apoyo técnico-administrativo requerido en el desarrollo de los procesos de la gestión de la información, la gestión administrativa, del gestión humana, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios de la regional, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios en su jurisdicción de acuerdo con las políticas Institucionales.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-642 pág. 1186 - 1188	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR Y DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico II Grado 06 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.



35. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07.

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	8 (ocho)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Procesos Precontractuales Dirección Administrativa – Grupo Almacén y Activos Fijos Dirección Administrativa – Grupo Servicios Administrativos Dirección de Gestión Humana - Grupo Administración del Talento Humano (2) Dirección de Operaciones Aeroportuarias Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos CEA - Grupo Admisión, Registro y Asuntos Jurídicos Secretaría de Servicios a la Navegación Aérea	
NO. DE FICHA	8103-07-641	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar asistencia técnico-administrativo requerido en el desarrollo de los procesos y procedimientos conforme a los requerimientos del área y sus usuarios.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Otros: Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-641 pág. 1525 - 1527	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de ocho (8) vacantes del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07**, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos del empleo a proveer, por lo tanto es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero el Técnico Aeronáutico II Grado 06 y continuando hasta el Auxiliar I grado 01.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.



Nota 2: El numeral 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como funciones de la Dirección General las de: “Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.” y “Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales”, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.

Nota 4: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente las vacantes objeto de estudio que no fueron provistas mediante encargo a través de nombramiento transitorio o provisional.


MARINA SEGURA SAENZ
Directora de Gestión Humana

Proyectó:
Revisó: Diana Stella Pérez V / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano (A)
Paula Miranda Bohórquez Botero/ Contratista Dirección de Gestión Humana